

MODIFÍQUESE EL NOMBRAMIENTO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 75 /2024

San Miguel, 11 de abril de 2024

**VISTOS:**

1. La **Resolución N° 49/2024**, de fecha 08 de marzo de 2024, a través de la cual se establece el nombramiento de profesionales que indican, dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. El **Memorándum N° 379/2024 de fecha 26 de marzo de 2024**, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Marta Monsalves Valenzuela, y dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual se informa que la Dra. Daniela Gallardo Morales, Cirujano Dentista, RUT 16.255.309-7 ha cesado sus funciones como Encargada de Calidad, REAS y Tecnovigilancia, en CESFAM Recreo y CECOSF Atacama, a contar del 01 de marzo de 2024. Solicito se suspenda el pago de la asignación de responsabilidad a contar de la fecha indicada.
3. El **Memorándum N° 1698/2024, de fecha 27 de marzo de 2024**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, a través del cual solicita gestionar Resolución Fundada para cese de funciones como encargada de calidad, reas y tecnovigilancia, de la Srta. Daniela Gallardo Morales, funcionaria del Centro de Salud Familiar Recreo. Se adjunta memo 379 del Centro de Salud ya individualizado.
4. El **Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel**.
5. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
8. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 1698/2024 de fecha 27 de marzo de 2024**, refiere modificación de la vigencia solicitada respecto del nombramiento de la funcionaria Gallardo Morales, la cual en un principio duraría hasta el 31 de marzo de 2024, pero en razón a lo expresado por el CESFAM Recreo, habría cesado a partir del 01 de marzo de 2024, debiendo por tanto cumplir con la formalidad necesaria para su adecuada formalización mediante el respectivo acto administrativo.
2. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"




3. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.

4. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva.

5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### RESUELVO:



1. **MODIFIQUESE** la vigencia del nombramiento de doña **DANIELA GALLARDO MORALES**, cédula de identidad N° 16.255.309-7, Cirujano Dentista, dependiente del CESFAM Recreo, como Encargada de Calidad, REAS y Tecnovigilancia, la cual finalizó el 29 de febrero de 2024.

2. **INTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, **DEJAR SIN EFECTO** el pago de asignación de la funcionaria indicada, a partir del 01 de marzo de 2024 del presente año.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo, en los términos ya indicados.

4. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 49/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, únicamente respecto del nombramiento establecido en favor de doña **DANIELA GALLARDO MORALES**, a partir del 01 de marzo de 2024.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, lo referido comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



ISF/jan  
**Distribución:**

- Daniela Gallardo Morales
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M